

Sobre “la PAGA de los 400 euros”

Ante las dudas y las consultas que está generando la anunciada “PAGA” de los 400 euros queremos hacer las siguientes aclaraciones respecto a su aplicación.

Una nueva deducción en el IRPF

En primer lugar, aclarar que no es una “paga” sino que se crea una nueva deducción fiscal a los rendimientos del trabajo o por actividades económicas. Es una deducción de la cuota líquida con efectos de 1 de enero de 2008, que al tratarse de una deducción de la cuota, afectará a las personas que tengan una cuota derivada de los rendimientos del trabajo o por actividades económicas, y por lo tanto se podrá deducir hasta 400 euros.

200 euros el mes de junio

Esta nueva deducción afecta la manera de calcular las retenciones a cuenta del impuesto, por eso el gobierno ha modificado el reglamento del IRPF, con respecto a las retenciones, incorporando esta deducción.

Para este año, como ya estamos a mitad del ejercicio fiscal, el gobierno ha decidido adelantar a efectos prácticos la deducción aplicando una reducción de 200 euros, como máximo, de la retención a cuenta en la nómina del mes de junio. Así, en la próxima nómina de junio, se aplicará todavía el porcentaje de retención que se venía aplicando, pero la cantidad resultante se disminuirá en 200 euros como máximo.

Esta disminución no la percibirán en este mes de junio aquellas personas que se les aplique el tipo mínimo de retención del 2 % durante menos de un año y no la verán entera aquellas que tengan una retención a cuenta del IRPF menor a los 200 euros, aunque se les compensará en los meses sucesivos.

Como ejemplo: Quién este junio tuviera una retención de 250 euros, se la hará únicamente una retención de 50 euros, pero en el caso de no llegar a una retención de 200, no tendrá retención.

A partir del mes de julio se disminuirá el tipo de retención en la cuantía necesaria para completar la reducción de las retenciones hasta los 400 euros.

Para el año 2009 y sucesivos, las retenciones a cuenta sobre los rendimientos del trabajo ya incorporarán esta deducción de 400 euros anuales.

Resumen	
junio 2008	Hasta 200 euros menos de retención a cuenta del IRPF por rendimientos del trabajo.
julio-diciembre 2008	Se reducen los porcentajes de la retención hasta completar los 400 euros de deducción.
2009	Los porcentajes de retención ya se calcularán en función de incluir la deducción de hasta 400 euros en todo el año.

Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos

DNI Teléfono Tel. móvil

Dirección

Población Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria: Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Correo electrónico Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero del que es titular la Confederación Sindical de la Comisión Obrera Nacional de Catalunya. También serán incorporadas a un fichero de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y de la Federación correspondiente al sector al que pertenece la empresa en la que trabajas y que puedes comprobar en www.ccoo.cat. La finalidad del tratamiento de tus datos en estos ficheros es el mantenimiento de tu relación como persona afiliada con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además estos datos podrán servir para enviarte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración a los que se llegue con otras entidades. Siempre estarás informado en www.ccoo.cat, o en la web de la CSCCOO, de los acuerdos y de los datos de estas entidades. Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia del tu DNI y indicando "PROTECCIÓN DE DATOS", al domicilio de la CSCONC, situado en Via Laietana, 16, 08003 Barcelona, para fichero de la CSCONC, i al domicilio de la CSCCOO, situado en el calle Fernández de la Hoz, 12, 28010 Madrid, per a los ficheros de la CSCCOO i de les Federaciones. Si tienes alguna duda puedes enviar un correo electrónico a info@cco.cat o llamar al teléfono



federació de serveis financers i administratius de

Via Laietana, 16, 2n - 08003 - BARCELONA - Tel. 93 481 27 45 - Fax 93 310 71 17
correu electrònic: comfia-cat@comfia.ccoo.es - url: <http://www.comfia.net/catalunya>

